



SESO QUINTO, DIEZ MARCA DE  
DIS, AÑO DE NUESTRO SEISCIENTOS  
Y OCHOCIENTOS CINCO

Yo el dicho Almonar su en su dicho y cerca q' leadeseruir  
de exido. y que sate ha' tassa y P'niatura = Ten  
Vista del dho pedimento. Comission y Anffirma de  
Ciudad atendiendo al Servicio de Dios nro S. Salvañm.  
de sus Rejinos. desde q' en adelante, haze gracia y merced  
al dho Alonso Minguez y sus herederos para siempre  
Damas. de las dhas dos fanegas y media de tierra montes  
para el dho Almonar cerca en su dicho y exido. en la dha  
parte de escombros. que ella llaman la Campana. ter<sup>progracia</sup>  
consuente q' las dhas p'niaturas se pongan y se pongan  
para que las puedan tener q' gozar y disponer de ellas como  
su propia y mayor abundancia. De ha' se gracia y  
donacion de ellas inrrevocable = y auiendo que el dho  
D. Andres Henriquez de la haza media q' ha' de q' ha' se  
de la posesion al dho Alonso Minguez. y en traslado de lo  
acuerdo para que le sirva de titulo. =

Señala la Comporcion  
de Leandro Vaz. y  
Juan Gonzalez. tocante  
al dho de carne  
Vino y azepes =

La Ciudad de lo que tiene arrendado a Leandro Vaz  
de Padilla el menor. el impuesto de dos mil por libra de carne  
libra de azepes y azepes de vino para las falces del dho  
repartimiento de quebra de millones. por el tiempo y cans.  
que pareciere de el remate y obligacion ante Antonio de  
Torres Escriuano = y en las condiciones della. a y una  
quesi le satisfieren incierto. los dho derechos de lo que en bar carne  
el factor Gregorio Gonzalez de la Matilla. por el puerto de la Ciudad  
en qualesquier Galeas y nauis por cuenta de su Magestad.  
para provision de sus armadas, lo que montare se le hauiere  
de descontar y pagar de su arrendamiento. = y porque el dho  
ha entendido que los dho Leandro Vaz de Padilla. y Juan  
Gonzalez de la Matilla. quieron comprometer la dha. y pasar  
por lo que diessen de los terrados, por acusar se de pleytos. =  
Acuerdo. se haga el dho compromiso = y de lo que por el dho  
nombra por su parte. por su arbitrio. arbitrado y amigable  
comprometido. al S. Licenciado Don Gerónimo del Pozo  
que saliere de Alcaide de la Ciudad de Murcia. para que de  
el case y determine. lo que hallare por di. y justicia en la  
razon. y se obligue. y obligue a sus propios de hazer pasar

